

Boletín Oficial del mes de Mayo del 2018

01 de Junio del 2018



VILLA GIARDINO, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1114/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA


Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1114/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23.05.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de un Vehículo Utilitario tipo Camión recolector compactador marca Volkswagen, modelo 230, a la Empresa ICALP-CORCAM, para afectarlo a la prestación de los Servicios Públicos que efectúa el Municipio, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de (\$ 2.100.000.-) Pesos Dos Millones Cien Mil.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 216/2018**




LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N°1114/2018

Ante la necesidad de continuar mejorando el equipamiento automotor, el Departamento Ejecutivo se ha abocado a la búsqueda de alternativas para acceder a la compra de un vehículo utilitario tipo camión recolector compactador.

Oportunamente se solicitaron varias cotizaciones, COLCAR Córdoba, FIX S.R.L, DYNCE Desarrollo y Negocios del Centro, ICALP-CORCAM S.A. en dicha instancia los mejores precios han correspondido a COLCAR Córdoba y a ICALP-CORCAM donde esta ultima firma nos ha planteado una interesante propuesta de contado en su modelo volswagen modelo 230.

En función de los informes relacionados con estas ofertas y que las mismas son por tiempo limitado, es que creemos conveniente preceder a la compra en forma directa para adquirir el vehiculo en forma urgente con el objeto de disminuir el impacto de los continuos incrementos de precios que están sufriendo los vehículos;


EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACUL TADES SANCIONA CON FUERZA DE

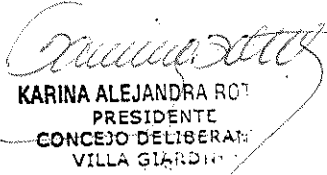
ORDENANZA N° 1114/2018

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de un vehículo Utilitario tipo Camión recolector compactador marca Volkswagen mod. 230 de la empresa ICALP-CORCAM. para afectarlo a la prestación de los servicios públicos que efectúa el Municipio, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de (\$ 2.100.000,00) Pesos Dos Millones cien mil.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROT
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1113/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

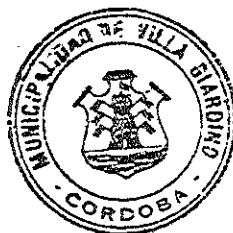
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1113/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.05.2018, mediante la cual se OTORGA a la Señora Almozny Cristina Ester, D.N.I. N° 10.512.875; la condonación de la deuda que posee de Tasa Automotores, del vehículo identificado como Fiat Punto, Dominio MJW 269, cuotas 006/2016 al 006/2017.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 215/2018**



[Handwritten Signature]
LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1113/2018

VISTO:

La solicitud de la señora Almozny, Cristina Ester DNI 10.512.875 quien solicita condonación de deuda automotor y exención por discapacidad.-

Y CONSIDERANDO

Que por actuaciones referenciadas la señora Cristina Ester Almozny DNI 10.512.875, solicita que le sea condonada la deuda que posee con respecto de la tasa automotores, del vehículo identificado como Fiat Punto patente MJW 269, cuenta MJW 269 radicado en nuestra localidad.

Que se efectuó un informe socioeconómico donde se infiere que los ingresos que percibe de una pensión no contributiva por discapacidad, lo que le da el carácter menor al salario mínimo vital y móvil.

Que atendiendo a la situación planteada, estimamos procedente otorgarle la condonación tributaria solicitada.

QUE en cuanto a la exención por discapacidad, se sugiere acogerse a lo que establece la ordenanza 612-2005 la cual debe renovarse de manera anual.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1113/2018

Artículo 1º: OTORGUESE a la señora Almozny, Cristina Ester DNI 10.512.875 la condonación de la deuda que posee de la tasa automotores, del vehículo identificado como Fiat Punto patente MJW 269, cuenta MJW 269, cuotas 006-2016 al 006-2017.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


Liliana Diaz

Vive Pte. 2º

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1112/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1112/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.05.2018, mediante la cual se AUTORIZA por la vía de la excepción de la Ordenanza 1094/2017, Artículo 39, inciso B. a la señora Norma Hilda Molinari, D.N.I. N° 4.970.587, a efectuar el traslado de los cuerpos ubicados en el Cementerio Municipal, lote Q, mzna 15 nicho por 3 a fosa N° 42, mzna 37, del Cementerio Local.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 214/2018**



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA 1112 /2018

VISTO: la nota presentada por la señor Norma Hilda Molinari DNI 4.970.587, mediante la cual solicita autorización por la vía de la excepción de la ordenanza tarifaria vigente Ord. 1094-2017 ARTICULO 39 INC B .

Y CONSIDERANDO: QUE resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por la interesada.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

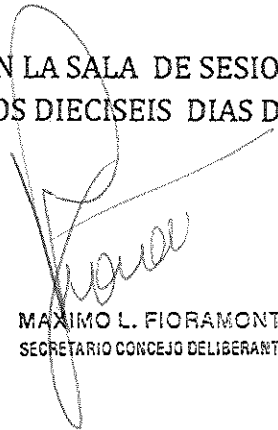
ORDENANZA 1112/2018

Artículo 1º: autorícese por la vía de la excepción de la ordenanza 1094-2017 ARTICULO 39 INC B .a la señora Norma Hilda Molinari DNI 4.970.587 a efectuar el traslado de los cuerpos ubicados en el Cementerio Municipal; lote Q, manzana 15 nicho por 3 a fosa nº 42, mz 37 del Cementerio local.

Artículo 2º: se respetará el tiempo del contrato de concesión realizado entre la señora Norma Hilda Molinari DNI 4.970.587 y el Municipio de Villa Giardino cuyo vencimiento es el nueve de mayo del año dos mil sesenta y ocho y se cobrarán las tasas de mantenimiento correspondientes fijadas en la tarifaria vigente hasta la fecha de caducidad de la mencionada concesión.

Artículo 3º: COMUNIQUESE publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


Liliana Díaz
Vice Pte 2º

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1111/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 9 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

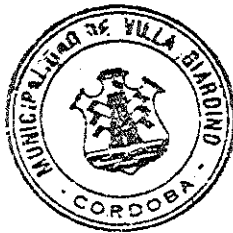
DECRETA


Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1111/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 09.05.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Chofer de Remis al Señor Alejandro Padin, D.N.I. Nº 17.996.017, por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058/2017, artículo 33, inciso 2; y permiso de Remis al Vehículo Renault Logan, año 2018, dominio AC530YW, por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058/2017, artículo 31, inciso 12.-


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 213/2018**




LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1111/2018

Visto:

La nota presentada por el señor Alejandro Padin, DNI 17.996.017 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remiss a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la ordenanza en vigencia en el artículo 33 inciso 2 y también artículo 31 inc 12 con respecto a la radicación del vehículo en Villa Giardino.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

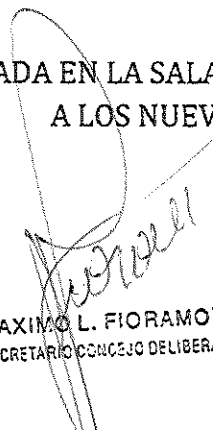
ORDENANZA N° 1111/2018


Artículo 1º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso de chofer de remiss, al señor Alejandro Padin DNI 17.996.017, por la vía de la excepción de la ordenanza 1058-2017 artículo 33 inciso 2.-

Artículo 2º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso al señor Alejandro Padin DNI 17.996.017, por la vía de la excepción de la ordenanza 1058-2017 artículo 31 inciso 12, vehículo Renault logan modelo 2018 patente AC 530 YW.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTT
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1110/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 2 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

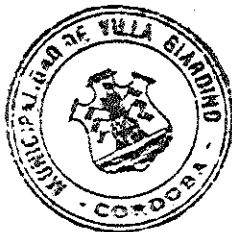
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1110/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 02.05.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Señor Intendente Municipal Ambrosio Omar Ferreira, a ausentarse de la localidad, desde el día 14 de mayo hasta el 4 de junio inclusive, con motivo de su viaje a Italia y España, a los fines de participar en diversas actividades socio culturales en ambos países.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 203/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1110/2018

FUNDAMENTOS:

VISTO: El viaje que realiza el Sr. Intendente Municipal, Ambrosio Omar Ferreyra , a España e Italia

y

CONSIDERANDO:

Que su viaje se enmarca en una visita en profundizar las relaciones socio culturales entre ambos países y el nuestro

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 8102 en su Art. 43º, establece: "En caso de impedimento temporario del Intendente las funciones de su cargo serán desempeñadas en su orden por el Presidente del Concejo Deliberante, su Vicepresidente Primero o Segundo, y en defecto de estos, por el concejal que designe el Concejo a simple mayoría de votos; hasta que haya cesado el motivo del impedimento.

Que dado a que la Presidente del Concejo por cuestiones laborales no podrá ocupar el cargo, éste será temporariamente desempeñado por el Vicepresidente Primero del cuerpo, Señor Leonardo Camarca,

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1110/2018

Artículo 1º: AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal, AMBROSIO OMAR FERREYRA a ausentarse de la localidad, desde el día catorce de Mayo y hasta el día cuatro de Junio inclusive, con motivo de su viaje a Italia y España , a los fines de participar en diversas actividades socio culturales en ambos países.

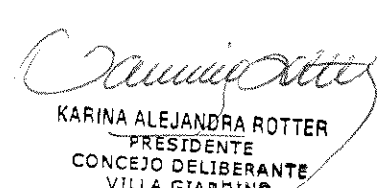
Artículo 2º: DETERMINASE que las funciones inherentes al cargo del Intendente Municipal serán desempeñadas, mientras dure la ausencia del titular, por el vicepresidente primero del Concejo Deliberante, Sr. LEONARDO HORACIO CAMARCA

Artículo 3º: EN caso de que el viaje, por razones fortuitas y/o de fuerza mayor, deba extenderse más allá del plazo previsto en el Artículo 1º precedente, será comunicado al Honorable Concejo Deliberante, solicitándose la correspondiente prórroga.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1109/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 2 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

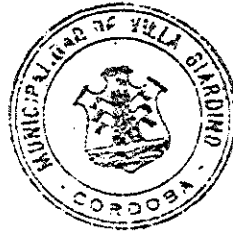
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1109/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 02.05.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la contratación de la firma PROGRAM CONSULTORES S.A.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 202/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

**ORDENANZA N° 1109/2018**

Casa Municipal

Augusto Fassi y Juana Micono de Giardino

Tel.: 03548 - 497410 - 5176 Villa Giardino - Córdoba

www.villagiardino.gov.ar

VISTO:

El Expediente que incluye la contratación con la firma PROGRAM CONSULTORES S.A. para la prestación del servicio de software y apoyo técnico del aplicativo de Administración Municipal WEB PGM V. 7.0

CONSIDERANDO:

Que la firma PROGRAM CONSULTORES S.A. viene proveyendo sus servicios informáticos desde el año 2000.
 Que se trata de un contrato con cláusulas específicas, de adhesión por parte de este municipio donde prevalece la experiencia del ejecutor en la prestación del servicio y la adaptación a los cambios del contexto.
 Que se hace necesaria la extensión del contrato por 24 meses.
 Que el costo de la renovación se adjunta en la presente tabla, con el siguiente detalle:

EROGACIONES CONTRATO CON PROGRAM CONSULTORES S.A.

PERIODO CONTRATO	DESDE	HASTA	CANT. MESES	MONTO MENSUAL	BONIFICAC.	MONTO NETO MENSUAL	IVA 21 %	TOTAL MENSUAL	TOTAL PERIODO
1° SEMESTRE	abr-18	sep-18	6	\$ 27.400,00	\$ -3.900,00	\$ 23.500,00	\$ 4.935,00	\$ 28.435,00	\$ 170.610,00
PARCIAL 2° SEMESTRE	oct-18	dic-18	3	\$ 30.600,00	\$ -4.400,00	\$ 26.200,00	\$ 5.502,00	\$ 31.702,00	\$ 95.106,00
SUB-TOTAL 2018									\$ 265.716,00
PARCIAL 2° SEMESTRE	ene-19	mar-19	3	\$ 30.600,00	\$ -4.400,00	\$ 26.200,00	\$ 5.502,00	\$ 31.702,00	\$ 95.106,00
3° SEMESTRE	abr-19	sep-19	6	\$ 34.200,00	\$ -4.900,00	\$ 29.300,00	\$ 6.153,00	\$ 35.453,00	\$ 212.718,00
PARCIAL 4° SEMESTRE	oct-19	dic-19	3	\$ 38.200,00	\$ -5.500,00	\$ 32.700,00	\$ 6.867,00	\$ 39.567,00	\$ 118.701,00
SUB-TOTAL 2019									\$ 307.824,00
PARCIAL 4° SEMESTRE	ene-20	mar-20	3	\$ 38.200,00	\$ -5.500,00	\$ 32.700,00	\$ 6.867,00	\$ 39.567,00	\$ 118.701,00
SUB-TOTAL 2020									\$ 118.701,00
TOTAL CONTRATO 01/04/2018 A 31/03/2020									#####

POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1109/2018

Art. 1) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la firma PROGRAM CONSULTORES S.A., en un todo de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios que se adjunta y forma parte de la presente como ANEXO I.

Art. 2) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS DOS DEL MES DE MAYO DE 2018.

MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

CONTRATO

ADENDA N° 1

Entre la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Sr. Ambrosio Omar Ferreyra, y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Marcelo Farri con facultades suficientes para el acto, por una parte, de ahora en más llamada la MUNICIPALIDAD, y por la otra parte la Empresa Program Consultores S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto José Giraudo, D.N.I. N° 16.202.065, de ahora en más denominada la EMPRESA, convienen en celebrar la Adenda N°1 a: el Contrato suscripto el primer día del mes de Abril del año dos mil dieciséis, (que en su conjunto denominaremos en adelante el CONTRATO), entre la MUNICIPALIDAD y la EMPRESA. La presente adenda se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SERVICIO eGOV: La MUNICIPALIDAD se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la presente adenda.

SEGUNDA: PRÓRROGA: Las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del CONTRATO por 2 (dos) años desde el primer día del mes de Abril del año dos mil dieciocho, y se renovará automáticamente por iguales períodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario.

TERCERA: ASPECTO ECONÓMICO: Con referencia a la Cláusula del CONTRATO "ASPECTO ECONÓMICO", se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de \$ 27.400,00 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos) más el IVA del mes uno al mes seis de la presente adenda, de \$ 30.600,00 (Pesos treinta mil seiscientos) más el IVA del mes siete al mes doce, de \$ 34.200,00 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos) más el IVA del mes trece al mes dieciocho, y de \$ 38.200,00 (Pesos treinta y ocho mil doscientos) más el IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la presente adenda.

CUARTA: BONIFICACIÓN: Si la MUNICIPALIDAD no adeuda a la EMPRESA facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de \$ 3.900,00 (Pesos tres mil novecientos) más el IVA del mes uno al mes seis de la presente adenda, de \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos) más el IVA del mes siete al mes doce de la presente adenda, de \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil novecientos) más el IVA del mes trece al mes dieciocho de la presente adenda y de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos) más el IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la presente adenda .

QUINTA: INTERPRETACIÓN: Las Partes acuerdan que aquellas cláusulas del CONTRATO que no hayan sido expresamente modificadas en la presente adenda mantendrán su vigencia y validez.

SEXTA: RESOLUCIÓN: Previa lectura y ratificación de todo su contenido, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho. –

ANEXO III

Al Contrato de Servicios entre la Municipalidad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba y la Empresa Program Consultores S.A.

SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

El uso de las nuevas herramientas de la comunicación, está transformando las bases relacionales sobre las que se asienta la sociedad, ya sea en el orden político, económico o social. En el Estado Argentino, estas tecnologías están siendo incorporadas progresivamente en las operaciones diarias (Proyecto de Modernización del Estado – Transformación Digital).

En este contexto, se va imponiendo una nueva forma de gobernar, incrementando la eficiencia y la transparencia en la gestión, generando un cambio radical en los procesos y en la cultura organizacional.

Los Servicios de Gobierno Electrónico o eGov consisten en el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), con la adopción de una serie de estrategias electrónicas en la administración pública, orientadas a la prestación de servicios en línea a los ciudadanos, que pretende "simplificar al máximo" las relaciones con los mismos, mejorar la gestión, reducir los costos de administración, facilitar el acceso a la información pública, mejorar la satisfacción de los ciudadanos en su interacción con los gobernantes y simplificar los trámites administrativos.

Los Servicios de Gobierno Electrónico se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: La EMPRESA le ofrece a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta la provisión de los Servicios de Gobierno Electrónico eGOV, según el siguiente detalle:

1014.000.000.000 Servicios de Gobierno Electrónico eGov*

1014.001.000.000 Acceso Web (vía internet)

1014.001.001.000 Procesa Deuda WEB

1014.001.002.000 eGov - Emisión de comprobantes de deuda*

1014.001.003.000 eGov - Declaración Jurada Tasa sobre la actividad industrial, comercial y de servicios*

1014.001.005.000 eGov - Consulta Ejecución Presupuestaria*

1014.002.000.000 Administración de Clave Fiscal Municipal*

1014.002.001.000 Carga de Clave Fiscal Municipal

1014.002.001.001 Consulta Ficha Clave Fiscal Municipal

1014.002.001.002 Carga Servicios Clave Fiscal Municipal

1014.003.000.000 eGov - Dirección Fiscal Electrónica*

1014.003.001.000 Validación de Dirección Fiscal Electrónica

1014.003.002.000 Autenticación de email

1014.003.003.000 eGov - Envío de Boleta Digital*

1014.003.003.001 Adhesión a Boleta Digital

1014.003.003.002 Baja de Adhesión a Boleta Digital

1014.003.003.003 Servicio de Consulta de Boleta Individual

1014.003.003.004 Historial de Adhesiones

1014.003.003.005 Constancia de Adhesión

1014.003.003.006 Historial de Envío de Boleta

1014.004.000.000 Gestión de Envío de email*

1014.004.002.001 Servicio de Envío de email (hasta 10.000 por mes) *

SEGUNDA: ACCESO SEGURO: En las consultas a realizar por los contribuyentes, por razones de seguridad, la información seguirá el siguiente camino: se enviará el requerimiento, mediante un enlace preestablecido y privado, desde el sitio oficial de la MUNICIPALIDAD a una página determinada en el sitio de la EMPRESA, desde donde se disparará internamente la consulta realizada al servidor de datos de la MUNICIPALIDAD, para que se genere la información en cuestión, habiendo pasado previamente por un servidor de publicación a Internet, que habrá autenticado el acceso, y por un servidor de aplicaciones, ambos propiedad de la MUNICIPALIDAD. Generada

la información requerida, ésta realizará el camino inverso hasta arribar al navegador del contribuyente. La EMPRESA se reserva el derecho de hacer los cambios a futuro que estime conveniente para mejorar los servicios y su seguridad.

TERCERA: REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO EGOV: La EMPRESA se compromete a proveer los Servicios eGOV en forma satisfactoria durante las veinticuatro (24) horas de los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, siempre y cuando la MUNICIPALIDAD mantenga activo y operativo su sitio oficial en Internet, así como habilitados y en perfecto funcionamiento el servidor de publicación a Internet y los servidores de aplicaciones y de datos. Caso contrario, la MUNICIPALIDAD libera de cualquier responsabilidad a la EMPRESA por deficiencias en la prestación del servicio.

CUARTA: PRIVACIDAD: Los Servicios eGOV brindados por la EMPRESA no almacena, en servidores de datos de la EMPRESA, ningún tipo de información personal e impositiva de los contribuyentes. Asimismo, los eGOV incluye el registro y almacenamiento de los datos necesarios en el servidor de datos de la MUNICIPALIDAD, para mantener la trazabilidad de las operaciones realizadas por el contribuyente, para su posterior auditoria en caso de inconvenientes. Por lo que, la MUNICIPALIDAD libera a la EMPRESA de cualquier responsabilidad por reclamos de los contribuyentes, relativos al manejo y utilización de la información suministrada y/o obtenida.

QUINTA: CARACTERÍSTICAS DEL eGOV - EMISIÓN DE COMPROBANTES DE DEUDA: Será accesible por todo contribuyente que ingrese por Internet a la página de Rentas del sitio de la MUNICIPALIDAD, o a la dirección web que se creare a tal efecto, y realice una consulta de su estado de deuda por bien, de cada tasa, servicio o impuesto habilitado, pudiendo imprimir aquellos comprobantes que estuvieren autorizados por la MUNICIPALIDAD. En este Servicio la EMPRESA pone a disposición de la MUNICIPALIDAD una herramienta que restringe el ingreso y acceso a información impositiva de los contribuyentes, mediante un sistema de cuenta y dígito verificador de acceso por cada bien, de cada tasa, servicio o impuesto. En caso que la MUNICIPALIDAD decidiera implementar la mencionada herramienta, deberá comunicárselo fehacientemente a la EMPRESA a fin de coordinar su instrumentación.

SEXTA: CARACTERÍSTICAS DEL eGOV - DECLARACIÓN JURADA DE LA TASA SOBRE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS: El contribuyente, para hacer uso del presente Servicio, deberá contar con la Clave Fiscal Municipal y podrá ingresar al sitio oficial de la MUNICIPALIDAD, donde se le permitirá presentar e imprimir las declaraciones juradas originales no vencidas, e imprimir el comprobante de pago correspondiente, para su posterior pago en las entidades de recaudación autorizadas por la MUNICIPALIDAD. -

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1108/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 2 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA


Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1108/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 02.05.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso de Remis POR UNICA VEZ a la permisionaria Lorena Carreras, D.N.I. N° 21.401.227, del vehículo Chevrolet Corsa, Dominio JSZ 946, hasta el día 31.12.2018.-

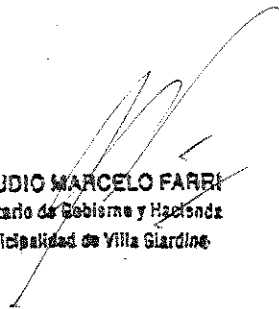
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 201/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FAREI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1108/2018

Visto:

La nota presentada por la permisionaria Lorena Carreras mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remiss a través de la vía de la excepción por no reunir el requisito establecido en la ordenanza en vigencia con respecto al artículo 31 inciso 6.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por la interesada.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1108/2018

Artículo 1º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso de remiss, POR UNICA VEZ a la permisionaria Carreras Lorena DNI 21.401.277 del vehículo chevrolet corsa dominio JSZ 946 hasta el día 31/12/2018 (treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho).-

Artículo 2º: cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza, facúltese a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al cuerpo legislativo.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

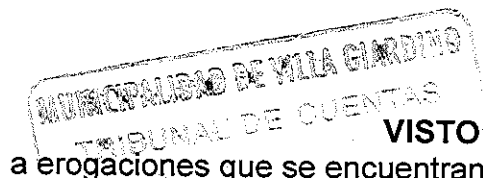


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



KARINA ALEJANDRA ROTTER
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2018



VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

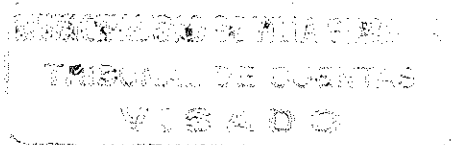
Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.06.6	MAEST. Y SERV. GRAL. 3	300,000.00	150,000.00	450,000.00
1.1.03.26	DEUDAS DE SERV. DE EJERC. ANT	1340,000.00	30,000.00	1370,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	1500,000.00	270,000.00	1770,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	250,000.00	100,000.00	350,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	150,000.00	50,000.00	200,000.00
2.1.08.01.14	GUARDERIA,SUM,EDIF.MUNICIPAL.SAN MARTIN 45	150,000.00	100,000.00	250,000.00
	TOTAL		700,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminucion	P. Rectificado
1.1.01.01.01.05.7	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 3	150,000.00	150,000.00	0.00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	60,000.00	30,000.00	30,000.00
2.1.07.12	DEUDAS BIENES DE CAPITAL	450,000.00	420,000.00	30,000.00
2.1.08.05	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	18400,000.00	100,000.00	18300,000.00
	TOTAL		700,000.00	



Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 05, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 136.250.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-



DECRETO
NRO: 200/2018

19 JUL 2018

JUAN CARLOS CAVALLI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1108/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 2 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1108/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 02.05.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar permiso de Remis POR UNICA VEZ a la permisionaria Lorena Carreras, D.N.I. N° 21.401.227, del vehículo Chevrolet Corsa, Dominio JSZ 946, hasta el día 31.12.2018.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 201/2018**



AMBRUSIO OMAR FERREYRA
INTERVENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

10 MAY 2018



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1109/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 2 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

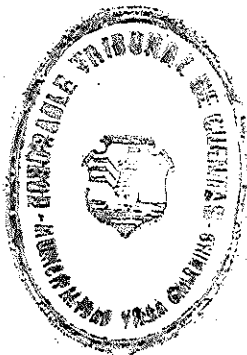
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1109/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 02.05.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la contratación de la firma PROGRAM CONSULTORES S.A.

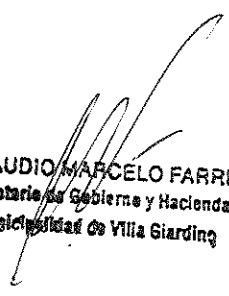
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 202/2018**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERGENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

10 MAY 2018

VILLA GIARDINO, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1110/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 2 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

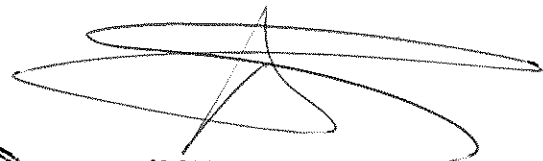
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1110/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 02.05.2018, mediante la cual se **AUTORIZA** al Señor Intendente Municipal Ambrosio Omar Ferreira, a ausentarse de la localidad, desde el día 14 de mayo hasta el 4 de junio inclusive, con motivo de su viaje a Italia y España, a los fines de participar en diversas actividades socio culturales en ambos países.

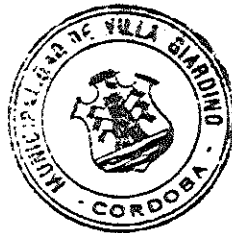
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

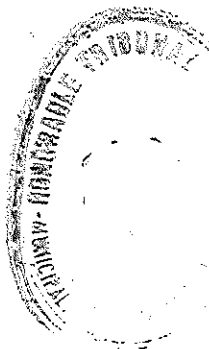
**DECRETO
NRO.: 203/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



19 0 MAY 2018



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2018

VISTO: El Decreto N° 192/2018, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Señor JOSE LUIS DELSEMME D.N.I. 16.257.854, al cargo de Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil, a partir del día 23 de Abril de 2018,

Y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 8 Inciso B, de la Ordenanza N° 922/2013, se faculta al Intendente Municipal a designar un Coordinador para hacer efectivos los objetivos de dicha Junta Municipal de Defensa Civil;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

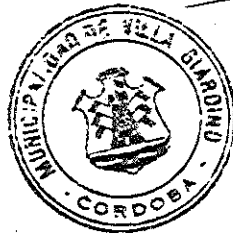
Artículo 1°: DESIGNESE Coordinador de la Junta Municipal de Defensa Civil al Señor Antonio Javier Spagnolo, D.N.I N° 23.242.474 con domicilio en la calle Los Reartes 173, de esta Localidad.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 204/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

07 MAY 2018

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2018

VISTO: La nota presentada por integrantes del Club Villas Unidas, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta de la necesidad de reparar y mejorar la cancha de Volley de dicho Club;

Que solicitan ayuda del Municipio para la adquisición de los materiales necesarios para tal reparación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea apoyar esta iniciativa toda vez que se procura la formación de niños y jóvenes en la práctica del deporte y la sana competencia, estableciendo normas culturales y pedagógicas;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ADQUIRIR a la firma Yaguarete S.R.L. los siguientes materiales, que serán destinados a la reparación de la cancha de Volley del Club Villas Unidas:

- 1 x 20 litros Pintura pisos Dep. Ver.
- 3 x 4 litros Pintura pisos Dep. Ver.
- 2 x 1 litro Esmalte sintético blanco
- 4 cintas de papel AA 36 mm.
- 3 Rodillos lana dorado 22 cm.


Artículo 2do.: LOS gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a la Partida 1.3.05.02.04 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS del Presupuesto General de Gastos vigente.

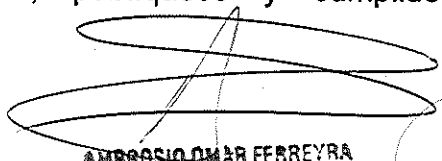
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

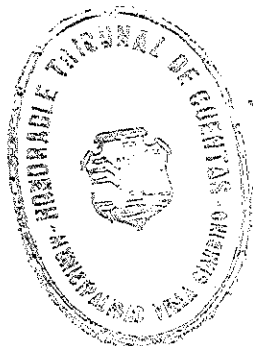
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 205/2018

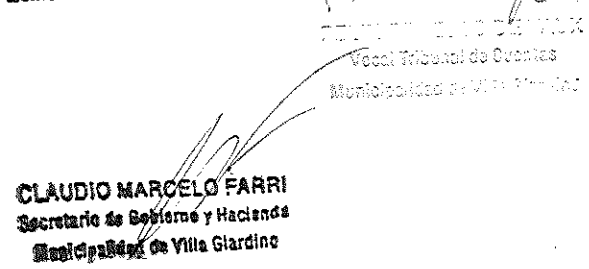

MARIO LUCIO SIGÜENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




JUAN PABLO
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

17 MAY 2018

VILLA GIARDINO, 07 de Mayo de 2018

VISTO: La necesidad de cubrir el Servicio de Fonoaudiología en nuestro Centro de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que de esta manera cubriríamos satisfactoriamente una de las necesidades de la Comunidad;

Que la Licenciada Cecilia Beatriz Franco, reúne los requisitos exigidos para la prestación adecuada de los servicios;

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATENSE los servicios de la Licenciada Cecilia Beatriz Franco, D.N.I. Nro. 14.822.568, M.P. 8090, profesional en Fonoaudiología, para cubrir los servicios de esa especialidad médica en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia a partir del mes de mayo de 2018.

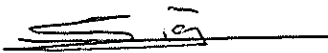
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1-1-03-19-03- Servicios Profesionales Médicos – del Presupuesto vigente.


Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

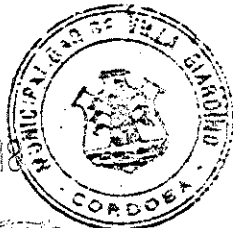
**DECRETO
NRO.: 206/2018**

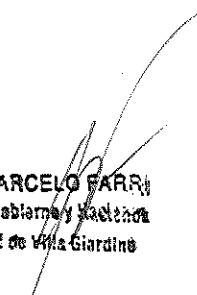

MARIO LUCIO SIGÜENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

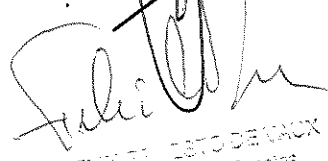

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN CARLOS FERRERO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

97 MAY 2018




CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FEDERICO ESTEBAN MACK
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Mayo de 2018

VISTO: La conmemoración del 208º aniversario de la Revolución de Mayo, el próximo 25.05.2018;

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima que la celebración de esta fecha Patria debe adquirir particular relevancia;

Que se deben tomar todos los recaudos necesarios para que los festejos se lleven a cabo con éxito;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR conjuntamente con la Escuela Esteban Echeverría, y el Jardín de Infantes Esteban Echeverría, de nuestra Localidad, el Acto conmemorativo del 208º Aniversario de la Revolución de Mayo, que se llevará a cabo en la Plaza General San Martín, el día 25.05.2018.

Artículo 2do.: DECLARESE el mismo de asistencia obligatoria para las Escuelas de Villa Giardino, las cuales podrán tramitar el asueto compensatorio posterior.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14- Homenajes y Cortesías - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

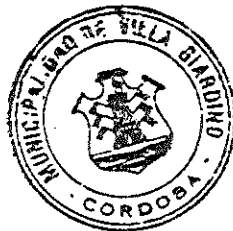
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 207/2018

COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
Presidente del Comité de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

17 MAY 2018



VILLA GIARDINO, 11 de Mayo de 2018

VISTO: La necesidad de extender el Alumbrado Público, en Bv. El Parral, Bº Balcón de Punilla, de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que esta obra, es necesaria a los fines de brindar mayor seguridad a los vecinos de la zona;

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Señor Sebastián E. Romero, D.N.I. Nº 32.426.277, con domicilio en calle Espinillo "S" 49, de esta localidad, para realizar la Obra de Iluminación en Avda. El Parral, de Bº Balcon de Punilla, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento de la presente contratación serán imputadas en la Partida 2.1.08.01.02 – ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS – del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 208/2018

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



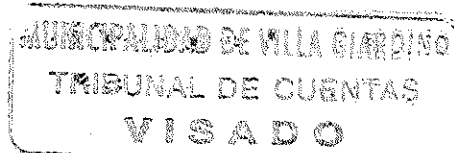
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



11 9 JUL 2018

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 10 días del mes de Mayo de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri, DNI Nº 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra Sebastián Ernesto Romero, con domicilio en la calle Espinillo Sur 49 de la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, D.N.I Nº 32.426.277, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de: a) cavado de 570 metros lineales de zanqueo para la colocación de cable subterráneo de alimentación de luminarias en Bvd. Parral ubicado en Barrio Balcón de Punilla de esta localidad, b) armado de 17 luminarias para colocar en postes a una altura aproximada de 4 metros, c) colocación de 17 postes de madera con sus respectivas cajas de paso estancas, d) armado de dos (2) tableros seccionadores con mampostería, e) el zanqueo será realizado a una profundidad de 30/40 cm y el cable subterráneo será colocado con ladrillo según normas de seguridad. - La provisión de herramientas y mano de obra corren por cuenta del LOCADOR.-
- Cláusula II** Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo la suma de pesos noventa y cuatro mil trescientos (\$ 94.300,00.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se establece como forma de pago un anticipo de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y el saldo de manera semanal s/ avance de obra certificado por la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula III** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a los Sesenta (60) días, contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.
- Cláusula IV** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula V** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la Obra mencionada en cláusulas precedentes.
- Cláusula VI** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VII** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VIII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula IX** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula X** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XI** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 10 días del mes de Mayo de 2018.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VILLADO

Romero Sebastián
DNI 32.426.777



Ambrosio Omar Ferreyra
Intendente
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Mayo de 2018

VISTO: El Decreto N° 007/2018, mediante el cual se otorga Becas a las señoras Lorena Natalia Villagra, Eliana Denise Bulacio y la Señora Inés Beatriz Minuet; para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1102/2018 se otorga un incremento salarial para el Personal Permanente, Contratado, Funcionarios, Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante;

Que corresponde otorgar este incremento a los becarios que cumplen sus tareas en el vivero Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: INCREMENTESE a partir del mes de mayo de 2018, las becas otorgadas mediante Decreto N° 007/2018, a las Señoras Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad; Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL monto a abonar a partir del mes de mayo/2018, será de pesos Tres mil, (\$ 3.000.-) mensuales.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2018, hasta el 30 de Junio de 2018.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 209/2018**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO: La nota presentada por los padres de alumnos de 6to grado de la "Escuela Silvano Loza" de La Punilla, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informan sobre la confección de camperas identificando la Promoción 2018, de dicho establecimiento,

Que han logrado reunir casi la totalidad del dinero necesario para las camperas de los alumnos;

Que solicitan ayuda del Municipio para solventar el gasto de adquisición de la campera para la Señora Directora, además del costo de los bordados de la totalidad de las mismas.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea, en la medida de sus posibilidades, brindar la ayuda necesaria los alumnos de 6to. Grado del mencionado Instituto puedan acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la señora Lucía Fernanda Citto, D.N.I. N° 25.343.053, con domicilio en calle Ortiga S/N, de esta Localidad, un subsidio de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerando.

Artículo 2do.: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - OTRAS NEP - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

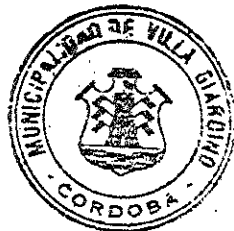
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 210/2018

31 MAY 2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VILLY
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIO LUCIO SIGÜENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO: La nota presentada por la Señora Jessica Manzanelli, profesora de Danzas Folclóricas del Ballet "Añoranzas Gauchas", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización para realizar una Peña Folclórica conjuntamente con el Ballet Misky Mayu, que se llevará a cabo en las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, el día 16 de Junio del corriente año, desde las 21:00 hs. hasta aproximadamente las 03:00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Ballet "Añoranzas Gauchas", el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 16.06.2018, desde las 21:00 hs y hasta aproximadamente las 03:00 hs., a fin de realizar una Peña Folclórica, conjuntamente con el Ballet Misky Mayu.

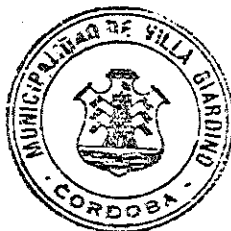
Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC., además de contar con los correspondientes adicionales policiales.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 211/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

31 MAY 2018

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO: El Proyecto de construcción de Archivo de Documentación en sede Municipal, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor SEBASTIAN ROQUE FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.703.414, con domicilio fiscal en Calle Aromo 236, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Construcción de Archivo de Documentación, en un todo de acuerdo al contrato de Locación de Servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Treinta y un mil (\$ 31.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.14 – GUARDERIA SUM EDIF. MUNICIPAL. San Martín 45 - del Presupuesto General de Gastos vigente.

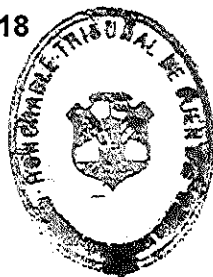
Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 212/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

31 MAY 2018

JOAQUÍN FERRARI
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARIO LUCIO SIGÜEN
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VALLI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

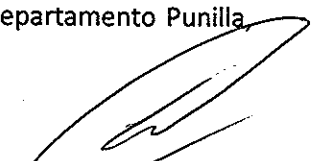
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de Mayo de 2018, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Interino Señor Leonardo Horacio Camarca, DNI N° 27.649.852, y por el Secretario de Gobierno y Hacienda Señor Claudio Marcelo Farri, DNI N° 14.986.447, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra el Señor Sebastián Roque Fernández, DNI N° 29.703.414, con domicilio en la calle Aroma 236 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de Archivo de Documentación consistente en: cavado y llenado de vigas y cimienta, armado de columnas, levantar mampostería de 0.20 cm, armado y llenado de encadenado, amurado de caños para el techo, colocación de chapas, colocación y amurado de puerta, ventiluz y rejilla, revoque grueso y fino interior y exterior, y contrapiso y carpeta fina.-
- Cláusula II** Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo la suma de pesos treinta y un mil (\$ 31.000.-), dicho precio es final incluido impuestos. El pago se hará efectivo en forma semanal y según avance de Obra certificado por el Subsecretario de Obras Públicas.
- Cláusula III** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a cuarenta y cinco(45)días, contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.
- Cláusula IV** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irroge el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula V** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la instalación mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula VI** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VII** EL LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VIII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula IX** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula X** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula XI** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla Provincia de Córdoba a los 15 días del mes de Mayo de 2018.-


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino




LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1111/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 9 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

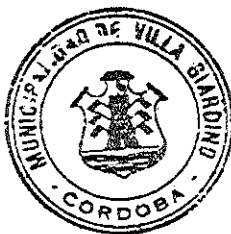
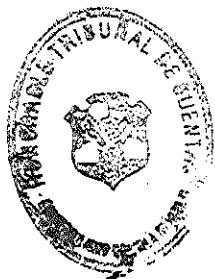
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1111/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 09.05.2018, mediante la cual se FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de Chofer de Remis al Señor Alejandro Padin, D.N.I. N° 17.996.017, por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058/2017, artículo 33, inciso 2; y permiso de Remis al Vehículo Renault Logan, año 2018, dominio AC530YW, por la vía de la excepción de la Ordenanza 1058/2017, artículo 31, inciso 12.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 213/2018**



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

31 MAY 2018

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1112/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1112/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.05.2018, mediante la cual se AUTORIZA por la vía de la excepción de la Ordenanza 1094/2017, Artículo 39, inciso B. a la señora Norma Hilda Molinari, D.N.I. N° 4.970.587, a efectuar el traslado de los cuerpos ubicados en el Cementerio Municipal, lote Q, mzna 15 nicho por 3 a fosa N° 42, mzna 37, del Cementerio Local.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 214/2018**

8102 707 6 1



Leonardo H. Camarca
LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1113/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1113/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 16.05.2018, mediante la cual se OTORGA a la Señora Almozny Cristina Ester, D.N.I. N° 10.512.875; la condonación de la deuda que posee de Tasa Automotores, del vehículo identificado como Fiat Punto, Dominio MJW 269, cuotas 006/2016 al 006/2017.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 215/2018**



[Signature]
LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

17 9 MAY 2018

[Signature]
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1114/2018 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23 de Mayo de 2018;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1114/2018, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 23.05.2018, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la adquisición de un Vehículo Utilitario tipo Camión recolector compactador marca Volkswagen, modelo 230, a la Empresa ICALP-CORCAM, para afectarlo a la prestación de los Servicios Públicos que efectúa el Municipio, mediante el mecanismo de Compra Directa, hasta la suma de (\$ 2.100.000.-) Pesos Dos Millones Cien Mil.-

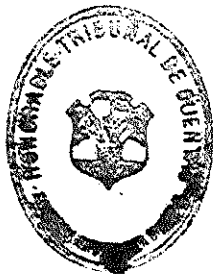
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 216/2018



[Signature]
LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

31 MAY 2018

[Signature]

FELIX ERNESTO DE VAINX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CARLO GARIBAYO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
MARIO LUCIO SIGUENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 24 de Mayo de 2018

VISTO: La nota enviada por la Señora Ferretto Mónica Silvia, concesionaria de la Confitería La Terminal;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un Espectáculo, que se llevará a cabo en la Confitería La Terminal de nuestra Localidad, el día viernes 25 de Mayo que consta de un show de Folklore a cargo de Guille y Nelson, a partir de las 12 hs..

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

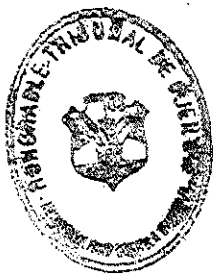
DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del Espectáculo Musical que se llevará a cabo en la Confitería "La Terminal", de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo del corriente año; desde las 12:00 hs.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 217/2018**



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

31 MAY 2018

Villa Giardino, 28 de Mayo de 2018

VISTO: La urgencia de realizar Obras de Reparación en los baños del Cine Teatro Alejandro Giardino, de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Obra consiste en la remoción de revestimientos existentes y colocación de nuevos en pisos y paredes de baños, remoción de pisos existentes y colocación de nuevos en pasillos de ingreso a los mismos. Revoque grueso y fino en paredes de ingreso a los baños, 120 m de revoque grueso y 145 m de cerámicos aproximadamente;

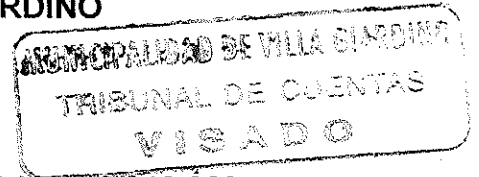
Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación para la construcción de la citada obra;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de Gastos del Municipio, y fondos suficientes para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA



ART. 1: CONTRÁTESE al Sr. OSVALDO DANIEL NIETO D.N.I. 13.219.863, con domicilio en Calle Av. Punilla S/N de la Localidad de Villa Giardino para desarrollar la Obra de **Reparación Baños Cine Teatro Alejandro Giardino**, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El Contratista percibirá como contraprestación por su trabajo la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) por el total del contrato incluido impuestos, y se abonará en base a certificaciones de avance de Obra expedido por autoridad Técnica Municipal

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 2-1-08-01-19 - REMODELACION CINE TEATRO MUNICIPAL - del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 218/2018

07 JUN 2018



MARIO LUCIO SIGÜENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VALDIZOLA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2018

VISTO: La realización del "1er. Encuentro de Danza y Canto, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de Junio de 2018 en el Cine Teatro Alejandro Giardino de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea contribuir con todo lo relacionado a nuestra Cultura tradicional folclórica, promover las costumbres y tradiciones para no perder nuestra identidad;

Que el mencionado evento, es organizado por el "Grupo Matices Folclore" conjuntamente con la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, contará con la participación de variados Grupos Musicales Folclóricos y Ballets de danzas de la zona ;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

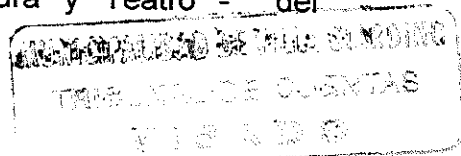
Artículo 1ro.: ORGANIZAR el "1er. Encuentro de Danza y Canto" a través de la Dirección de Cultura y el Grupo Matices, los días 8 y 9 de Junio del corriente a partir de las 11hs ,solventar los gastos de contratación de artistas ,sonido ,etc. mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

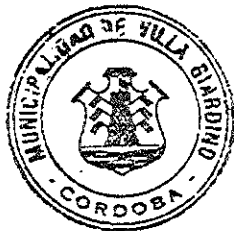
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-



DECRETO

NRO.:219/2018

07 JUN 2018

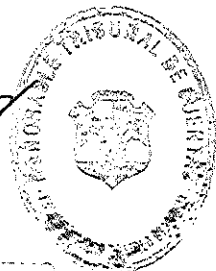


LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX RUBEN DE VILLAS
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

LUCIO SIGÜENZA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Mayo de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por integrantes del Grupo Folklórico "RENACER", de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos de confección de los trajes del mencionado grupo;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado atento su objetivo de instruir en la danza nativa y difundir nuestro folklore;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTÓRGUESE un subsidio de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700.-) al Grupo Folklórico "Renacer" de nuestra Localidad, destinado a solventar parte de los gastos de adquisición del material necesario para la confección de la vestimenta para dicho grupo, de acuerdo al presupuesto y factura que se adjunta al presente Decreto.

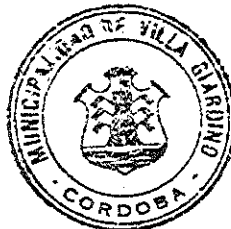
Artículo 2do.: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas en la partida 1.3.05.02.04 - SUBSIDIO A INSTITUCIONES Y COOPERADORAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

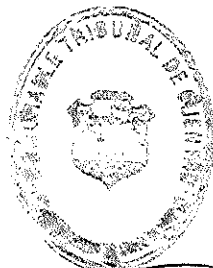
DECRETO

NRO.: 220/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



07 JUN 2018

MARIO LUCIO SIGUENZA
VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DELUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

LEONARDO H. CAMARCA
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Giardino

mercería
la Bonita
de Flores Patricia Noelia

C

N° 0002- 00 000429

FACTURA

DIA	MES	AÑO
30	05	18

Dante Alighieri 276
5176 VILLA GIARDINO - Cba.
RESPONSABLE MONOTRIBUTO

CUIT N°: 27-25607109-1
Ing. Brutos: 282-281872
Inicio Activ.: 10-11-2017

Señor/es: Ritos Idenia. (Grupo Revuece)

Domicilio: Villa Giardino, Córdoba.

IVA Resp. Insc. No Resp. Resp. Monotrib.
Monot. Soc. Exento Cons. Final

CUIT: _____

Cond. de Venta: Contado Cuenta Cte.

Ing. Brutos: _____

Tarjeta de Cred.: N° _____

Remito N°: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	IMPORTE
26.5 Hts.	trop. del Decedido.	102.	2700.
	<i>REPUBLICA DE VILLA GIARDINO</i> <i>TRIBUNAL DE CUENTAS</i> <i>VISADO</i> <i>Rapido.</i>		

Original: Blanco Duplicado: Color

TOTAL \$ 2700.



de Carlos Humberto Bazán

Cárcano y Rodr. Peña - Valle Hermoso Cba. Tel. (03548) 470362
CUIT 23-17146409-9 I. Brutos: 204-13717-0 I. Activ.: 01-07-98
Habil. Municipal: 033/04 Resp. Monotributo.

(0002-00000301 AL 0002-00000450)

C.A.I. N°: 44111133752526 VTO: 14/03/2019

C.V.P. N°: 10000012447173

FECHA DE IMPRESION: 14/03/2018

la Bonita

PRESUPUESTO

FECHA: 30/05/2018.

De Patricia Noelia Flores

Dante Alighieri 276.

Villa Giardino.

CLIENTE: GRUPO FOLKLORICO "RENACEF".

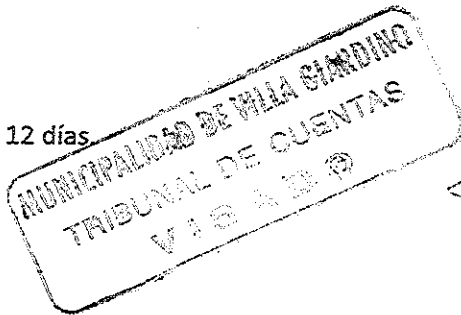
DIRECCION: VILLA GIARDINO, Cordoba.


Tel: 3548 - 571713.

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE TOTAL
24	TROPICAL MECANICO TURQUESA	\$ 102	\$ 2.448
11	TROPICAL MECANICO BLANCO	\$ 102	\$ 1.122
3	GASA BLANCA	\$ 145	\$ 435
4	GASA TURQUESA	\$ 145	\$ 580
7	TELA CAMISERA	\$ 120	\$ 840
6	BOBINAS HILO BORDAR CLDE.	\$ 47	\$ 282

TOTAL: (*) \$5707

(*) Presupuesto válido por 12 días




Patricia Flores.
Firma y Aclaración.

VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2018

VISTO: LAS presentaciones efectuadas por los vecinos residentes permanentes y transitorios del Barrio La Cañada de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la integración de los Centros Vecinales para trabajar en conjunto y poder alcanzar los objetivos propuestos;

Que se han cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza vigente Municipal que lleva el N° 227/1992;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: APROBAR el Acta Constitutiva del CENTRO VECINAL BARRIO "LA CAÑADA".

Artículo 2do.: APROBAR el plano territorial que integra el CENTRO VECINAL BARRIO LA CAÑADA.

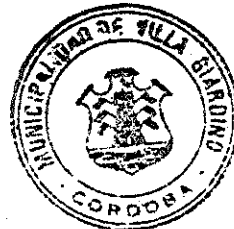
Artículo 3ro.: ACEPTAR la fecha propuesta para el cierre de listas y la fecha de elección para la integración del "CENTRO VECINAL LA CAÑADA".

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 104/2018



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 105/2018

VISTO: El Expediente Nº648/2426 Letra "A", iniciado por AMUCHASTEGUI José Luis, C.U.I.T.: 23-13955818-9 con domicilio legal en Las Flores 314 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADO Y OFICIOS", ubicada en Bv. Las Flores 314 de esta Localidad, a partir del día 19 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a AMUCHASTEGUI José Luis que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Bv. Las Flores 314 de esta Localidad, denominación comercial "IMAGEN" a partir del día 19 de Abril de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 105



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 106/2018

VISTO: El Expediente N°609/2427 Letra "O", iniciado por OCHOA Claudio Jorge, C.U.I.T.: 20-24418230-6 con domicilio legal en Las Flores 1430 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA", ubicada en Domingo Micono 102 de esta Localidad, a partir del día 02 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

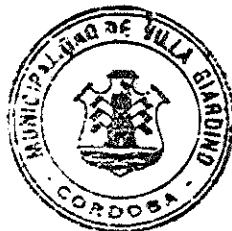
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OCHOA Claudio Jorge que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"CARNICERIA" ubicado en Domingo Micono 102 de esta Localidad, denominación comercial "IRUPE" a partir del día 02 de Mayo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 106



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERINTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2018

VISTO: LAS presentaciones efectuadas por los vecinos residentes permanentes y transitorios del Barrio La Higuera de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la integración de los Centros Vecinales para trabajar en conjunto y poder alcanzar los objetivos propuestos;

Que se han cumplimentado con los requisitos de la Ordenanza vigente Municipal que lleva el N° 227/1992;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: APROBAR el Acta Constitutiva del CENTRO VECINAL BARRIO "LA HIGUERITA".

Artículo 2do.: APROBAR el plano territorial que integra el CENTRO VECINAL BARRIO LA HIGUERITA.

Artículo 3ro.: ACEPTAR la fecha propuesta para el cierre de listas y la fecha de elección para la integración del "CENTRO VECINAL LA HIGUERITA".

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 107/2018




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRÉ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Mayo de 2018

RESOLUCION N° 108/2018

VISTO: El Expediente N°652/2353 Letra "O", iniciado por OJEDA Antonio Luis, C.U.I.T.: 20-1837600-6 con domicilio legal en Dante Alighieri 51 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIAS SALONES DE BELLEZA", ubicada en Dante Alighieri 51 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

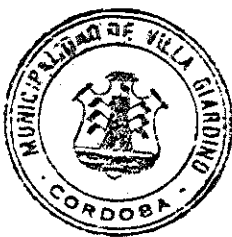
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a OJEDA Antonio Luis que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"PELUQUERIA SALONES DE BELLEZA" ubicado en Dante Alighieri 51 de esta Localidad, denominación comercial "LA LLAVE UNISEX" a partir del día 30 de Abril de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 108



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 109/2018

VISTO: El Expediente Nº675/2396 Letra "F", iniciado por FARRI Lucas Leonardo, C.U.I.T.: 20-27673491-2 con domicilio legal en Av. San Martín 57 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "CAFÉ RESTAURANT Y OTROS – SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Av. San Martín 180 de esta Localidad, a partir del día 02 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FARRI Lucas Leonardo que proceda al CAMBIO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "CAFÉ RESTAURANT Y OTROS – SERVICIOS PERSONALES" ubicado en Av. San Martín 180 de esta Localidad, denominación comercial "CASTELNOVO" a partir del día 02 de Mayo de 2018.

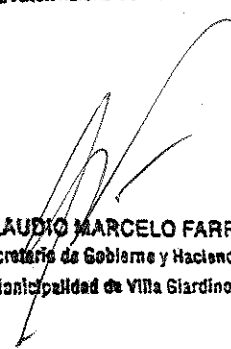
ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 109




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTEROENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Mayo de 2018

RESOLUCION N° 110/2018

VISTO: El Expediente N°011/1636 Letra "S", iniciado por SABADIN Norma Susana, C.U.I.T.: 23-06523957-4 con domicilio legal en Toronjil 217 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA", ubicada en Domingo Micono 102 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

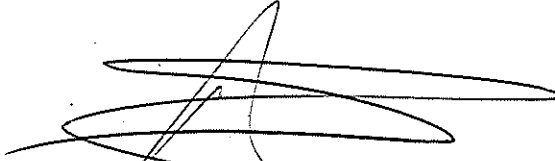
ART. 1: AUTORIZAR a SABADIN Norma Susana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"CARNICERIA" ubicado en Domingo Micono 102 de esta Localidad, denominación comercial "IRUPE" a partir del día 30 de Abril de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 110




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 111/2018

VISTO: El Expediente N°011/2425 Letra "Z", iniciado por ZENOBI María Ester, C.U.I.T.: 27-22884645-2 con domicilio legal en Ortiga 1477 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av. San Martin 650 de esta Localidad, a partir del día 27 de Abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ZENOBI María Ester que proceda al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO:"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Av. San Martin 650 de esta Localidad, denominación comercial "LE POULET" a partir del día 27 de Abril de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 111



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2018

VISTO: La nota presentada por la Fundación Centro Cristiano Nueva Vida, representada por la Señora Ines Conde;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicita autorización de uso del predio de la Plaza San Martín, para el día viernes 18 de Mayo, a partir de las 17 hs. y el día sábado 19 de mayo a partir de las 15 hs, con motivo de realizar una actividad dirigida a niños y adultos con el fin de llevar un mensaje de esperanza y solidaridad;

Que mediante Ordenanza Nro. 304/96 el Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de otorgar el uso de los bienes públicos y/o privados de la Municipalidad a particulares y/o Instituciones por un período no superior a Siete [7] días corridos o Diez [10] alternados,

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : AUTORIZAR a la Fundación Centro Cristiano Nueva Vida, representada por la Señora Ines Conde, el uso del predio de la Plaza San Martín de nuestra localidad, el día viernes 18 de Mayo, a partir de las 17 hs. y el día sábado 19 de mayo a partir de las 15 hs, con motivo de realizar una actividad dirigida a niños y adultos con el fin de llevar un mensaje de esperanza y solidaridad

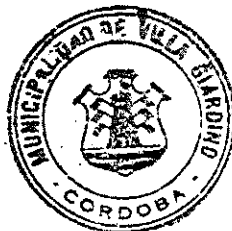
Artículo 2do. : LOS organizadores del evento deberán adoptar las medidas de seguridad y control correspondientes a los fines de preservar la integridad de los participantes, espectadores y personal involucrado en la actividad.

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 112/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Mario Alfredo Pereyra, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Mario Alfredo Pereyra, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, mas veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2016, a partir del 07.05.2018 hasta el 11.06.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.06.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 113/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado
"CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis **GIARDI
CAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la señora Carreras Lorena Anahi, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DC-Classic, Año 2014, Dominio NOB186, propiedad de la Señora Vázquez Mónica Graciela.

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DC-Classic, Año 2014, Dominio NOB186, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DC-Classic, Año 2014, Dominio NOB186, Motor T85183403, Chasis Nro 8AGSC1950ER150821, propiedad de la Señora Vázquez Mónica Graciela; para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, y con las modalidades previstas en las Ordenanzas vigentes.

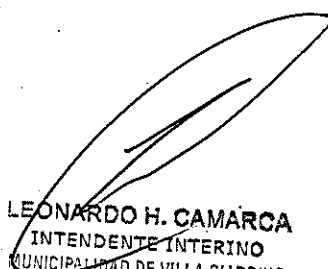
Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3º : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 114/2018




LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2480/2017 caratulado "CARRERAS LORENA ANAHI – Solicita Habilitación Agencia de Remis GIARDI CAR"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Carreras Lorena Anahi, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Ferreyra Oscar Alejandro, D.N.I. N° 23.393.535; Libreta sanitaria Nro. 4004, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad N° 23449957 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Ferreyra Oscar Alejandro, D.N.I. N° 23.393.535, con domicilio en calle Curupí S/N, de esta localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "Giardi-Car" bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 115/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 116/2018

VISTO: El Expediente Nº422/2219 Letra "B", iniciado por BOMONE Guillermina, C.U.I.T.: 27-05305326-8 con domicilio legal en Dante Alighieri 276 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "MERCERIA", ubicada en Dante Alighieri 276 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BOMONE Guillermina que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"MERCERIA" ubicado en Dante Alighieri 276 de esta Localidad, denominación comercial "LA BONITA" a partir del día 31 de Mayo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 116



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 117/2018

VISTO: El Expediente Nº105/2255 Letra "B", iniciado por BARRIONUEVO Valeria Vanesa, C.U.I.T.: 27-25148958-1 con domicilio legal en Bv. Las Flores 452 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ TABERNAS Y OTROS", ubicado Camino de los Artesanos s/n a Bv. Las Flores 452 local 1 de esta Localidad, a partir del día 29 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BARRIONUEVO Valeria Vanesa que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "RESTAURANT CAFÉ TABERNAS Y OTROS" ubicado en Bv. Las Flores 452 local 1 de esta Localidad, denominación comercial "DE HARINA Y MONTAÑAS" a partir del día 29 de Mayo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 117



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 118/2018

VISTO: El Expediente Nº469/1573 Letra "A", iniciado por ALVAREZ Enrique, C.U.I.T.: 20-06518755-9 con domicilio legal en Av. San Martín 476 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ALOJAMIENTO EN HOTELES", ubicada en Av. San Martín 476 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ALVAREZ Enrique que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"ALOJAMIENTO EN HOTELES" ubicado en Av. San Martín 476 de esta Localidad, denominación comercial "HOTEL VICTORIA" a partir del día 31 de Mayo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 118



Leonardo H. Camarca
LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

RESOLUCION N° 119/2018

VISTO: El Expediente N°652/2428 Letra "B", iniciado por BRIZUELA Evelyn Heliana, C.U.I.T.: 27-34813353-0 con domicilio legal en Chañar 951 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PELUQUERIA – SALONES DE BELLEZA", ubicada en Bv. Las Flores 187 de esta Localidad, a partir del día 23 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BRIZUELA Evelyn Heliana que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PELUQUERIA SALONES DE BELLEZA" ubicado en Bv. Las Flores 187 de esta Localidad, denominación comercial "ALKIMIA" a partir del día 23 de Mayo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 119



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 120/2018

VISTO: El Expediente N°695/2395 Letra "R", iniciado por RUIZ María Laura, C.U.I.T.: 27-21972216-3 con domicilio legal en Av. San Martín 1636 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Av. San Martín 1636 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

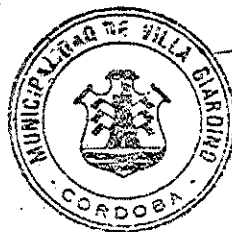
RESUELVE

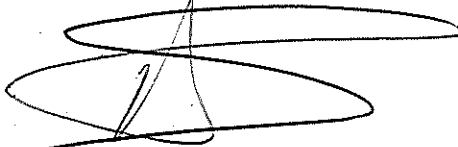
ART. 1: AUTORIZAR a RUIZ María Laura que proceda al HABILITACION COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Av. San Martín 1636 de esta Localidad, denominación comercial "PETRA PI" a partir del día 31 de Mayo de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 120




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

RESOLUCION Nº 121/2018

VISTO: El Expediente Nº198/2429 Letra "L", iniciado por LUNICH Nadia, C.U.I.T.: 27-33034426-7 con domicilio legal en Av. Del Rosario 12 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. Del Rosario 12 de esta Localidad, a partir del día 24 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a LUNICH Nadia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av, Del Rosario 12 de esta Localidad, denominación comercial "LA RANA" a partir del día 24 de Mayo de 2018.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 121



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Baca Castex, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

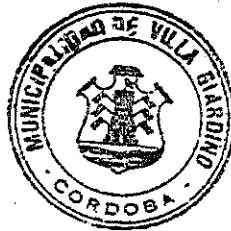
RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Pilar Baca Castex, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 21.05.2018 y hasta el 24.05.2018 ambos inclusive, debiendo regresar el día 28.05.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 122/2018**



[Handwritten Signature]
LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

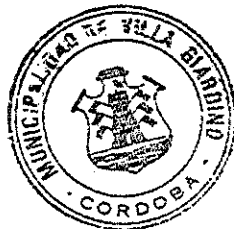
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 21.05.2018 y hasta el 18.06.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.06.2018.

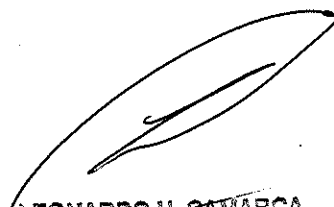
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

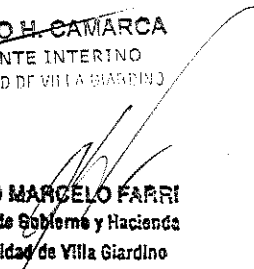
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 123/2018




LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fabio Frías, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fabio Frías, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 04.06.2018 y hasta el 17.07.2018, ambos inclusive, regresando el día 18.07.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 124/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

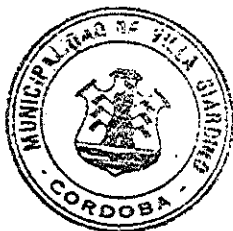
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018 a partir del 18.06.2018 y hasta el 06.07.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 10.07.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 125/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 19.06.2018 y hasta el 22.06.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.06.2018.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 126/2018



[Signature]
LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gabriel Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gabriel Nieto, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017 a partir del 04.06.2018 y hasta el 02.07.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 03.07.2018.


Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 127/2018




LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRÍ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gustavo Klain, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gustavo Klain, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 18.06.2018 y hasta el 02.07.2018, ambos inclusive. Debe regresar: 03.07.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

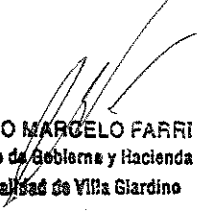
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 128/2018




LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Luna, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Luna, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, mas Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 04.06.2018 y hasta el 28.06.2018, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.06.2018.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 129/2018



LEONARDO H. CAMARCA
INTENDENTE INTERINO
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roque Rosales, quien se desempeña en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

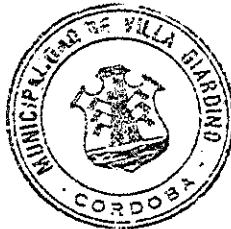
Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roque Rosales, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 04.06.2018 y hasta el 17.07.2018, ambos inclusive. Debiendo regresar el día 18.07.2018.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 130/2018



Leonardo H. Camaroca
LEONARDO H. CAMAROCA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 13 de Mayo de 2018

RESOLUCION N° 131/2018

VISTO: El Expediente N° 469/2431 Letra "F", iniciado por FUERTES María Teresa, C.U.I.T.: 27-22087722-7 con domicilio legal en Véneto 332 de la Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA - DESPENSA", ubicada en Los Cocos 66 de esta Localidad, a partir del día 29 de Mayo de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FUERTES María Teresa que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDULERIA DESPENSA" ubicado en Los Cocos 66 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE JUAN" a partir del día 29 de Mayo de 2018.


ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 131




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino